



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 4/2025/INTDAC

PMP 1T2025

El tesorero del Ayuntamiento de Almassora,

INFORMA

DACIÓN CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 CALCULADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017.

Considerando que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, en su artículo 6.2 establece la obligación de publicar periódicamente la información relativa al periodo medio de pago global a proveedores mensual, la información se publicará en el portal web.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Real Decreto 1040/2017, modifica el art. 5 del Real Decreto 635/2014 en cuanto a la forma de cálculo del número de días de pago y del número de días del pendiente de pago en los términos de eliminar los treinta días de margen que la anterior redacción otorgaba desde la fecha de registro de factura o desde la fecha de aprobación de la certificación.

El efecto de esta medida es eliminar las magnitudes negativas que se podían dar en los supuestos de pago dentro de esos treinta días que otorgaba la anterior redacción por lo que el efecto directo que esta nueva redacción va a producir es el aumento del PMP del periodo que no necesariamente implica un aumento generalizado en los plazos de pago.

Vistos los datos facilitados por la mercantil Residencia 3ª edad y de los datos extraídos del propio ayuntamiento a través de su aplicativo contable, el resultado para el PRIMER trimestre de 2025 es de 11,78 días, con el siguiente detalle:

Código de entidad	Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes de pago	Periodo medio de pago
17-12-009-AA-000	Ayuntamiento de Almassora	12,42	9,83	11,82
17-12-009-AP-001	Res. M. 3ª Edat d'Almassora, S.A.	9,39	13,12	9,77

Se adjunta información remitida a la Oficina virtual de Entidades Locales del ministerio de Hacienda.

La Corporación queda enterada”.

El tesorero

Raúl Santos Suárez